

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO
DE
EXPEDIENTE

INFOCDMX/RR.DP. 0219/2022

TIPO DE SOLICITUD

ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

FECHA EN QUE
RESOLVIMOS

09 de febrero de 2023

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Secretaría de Desarrollo Económico



¿QUÉ SE PIDIÓ?

Copia certificada de documentos que contienen datos personales de la persona recurrente.



¿QUÉ RESPUESTA SE DIO?

El sujeto obligado entregó en copia simple.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA
PERSONA SOLICITANTE?

Por la modalidad distinta a la solicitada.



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

MODIFICA, ya que entregó la información en modalidad distinta a lo solicitado.



¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

El acceso a datos personales en modalidad solicitada.



PALABRAS CLAVE

Copias, Certificadas, Documentos, Central, Abasto, Modalidad.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

En la Ciudad de México, a **nueve de febrero de dos mil veintitrés.**

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DP.0219/2022**, generado con motivo del recurso interpuesto por la parte recurrente en contra de la **Secretaría de Desarrollo Económico**, se formula resolución en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación de la solicitud. El quince de noviembre de dos mil veintidós, se tuvo al particular presentando una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que correspondió el número de folio **090162322000844**, mediante la cual se solicitó a la **Secretaría de Desarrollo Económico** lo siguiente:

“FAVOR DE REMITIRSE AL DOCUMENTO ADJUNTO MOTIVO DE MI SOLICITUD, GRACIAS..” (Sic)

Documento adjunto: “ME REFIERO AL ESCRITO DE MERITO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE LA ANUALIDAD QUE CORRE, DIRIGIDO AL C. SECRETARIO FADLALA AKABANI HNEIDE, TITULAR DE ESTA SECRETARIA Y SIGNADO POR EL C. ALFREDO CASTILLO MELCHOR, INGRESADO POR OFICIALIA DE PARTES DE LA MISMA, CON DATA 03 DE NOVIEMBRE HOGAÑO, INGRESADO DE IGUAL MANERA EN OFICIALIA DE PARTES COMO COPIA DE CONOCIMIENTO A LA C, MARCELA VILLEGAS SILVA, COORDINADORA EN CENTRAL DE ABASTO, CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE HOGAÑO Y CON DATA DE 04 DE NOVIEMBRE HOGAÑO AL MINISTERIO PUBLICO EN LA FISCALIA ESPECIAL DE INVESTIGACIONES ESTRATEGICAS DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, MISMO DONDE SE ADVIERTE QUE EL C. EN COMENTO AUTORIZA AL SUSCRITO. [...], A CONOCER DEL ESTADO EN QUE SE ENCUNTRAN SIETE AUTOMOVILES DE SU PROPIEDAD, VEHICULOS QUE SE ENCUENTRAN CONFISCADOS, DETENIDOS, DECOMISADOS, RETENIDOS (SIC) EN EL DEPOSITO QUE SE ENCUENTRA JUSTO DETRÁS DE LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL DE ABASTO, QUE HOY SOLICITO LO SIGUIENTE:

- A) SE ME PROPORCIONE COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA Y COTEJADA DEL ESCRITO DE MERITO SEÑALADO LINEAS ARRIBA.
- B) QUE SE ME PROPORCIONE COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO DE TURNO AL QUE LE ASIGNARON EL NUMERO 1291 Y SE TURNO A LA C, MARCELA VILLEGAS SILVA, COORDINADORA EN CENTRAL DE ABASTO.
- C) QUE SE ME PROPORCIONE COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL OFICIO QUE DEBIO RESPONDER LA C, MARCELA VILLEGAS SILVA A ESTA DIGNA SECRETARIA.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

NO OMITO MENCIONAR QUE CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE ESTA ANUALIDAD, EESTUVE PRESENTE EN LAS INSTALACIONES DE ESTA SECRETARIA Y SE ME INFORMO DEL NUMERO DE OFICIO CON EL QUE SE TURNO A LA COORDINADORA EN CEDA. NO OMITO MENCIONAR QUE ESTUVE PRESENTE EN LAS OFICINAS DE CEDA CON LA MISMA DATA Y DEL AREA DE NORMATIVIDAD SE ME INFORMO QUE EN BREVE ME DARIAN AVISO DE LO CONDUCENTE A MI CORREO ELECTRONICO O A MI NUMERO DE CELULAR, MISMOS QUE FIGURAN EN EL ESCRITO DE MERITO SEÑALADO EN EL PRIMER PARRAFO DEL PRESENTE OCURSO. GRACIAS.” (Sic)

Medio para recibir notificaciones: Correo Electrónico

Medio de Entrega: Copia certificada

II. Respuesta a la solicitud. El veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, mediante correo electrónico, el sujeto obligado respondió a la solicitud del particular a través de los siguientes documentos:

A) Oficio con número **SEDECO/PSE/DEJyN/UT/2101/2022**, con fecha 29 de noviembre de dos mil veintitrés y suscrito por el Responsable de la Unidad de Transparencia bajo los siguientes términos:

“Sobre el particular, anexo a la presente copia del oficio MMX09-CDMX-SEDE/CAB/DEDAI/DE/277/2022 y MMX09-CDMX-SEDE/CAB/DEDAI/DE/274/2022 ambos de fecha 28 de noviembre de 2022, recibido en esta Unidad de Transparencia el 29 del mismo mes y año, suscrito por la Mtra. Lorena Marroquín Martínez, Directora de Enlace de la Coordinación” (Sic)

B) Oficio con número **MX09-CDMX-SEDE/CAB/DEDAI/DE/277/2022**, con fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Directora de Enlace del Sujeto obligado, bajo los siguientes términos:

“ ...

[se reproduce solicitud]

En atención a ello, por instrucciones de la Doctora Marcela Villegas Silva, Coordinadora General de la Central de Abasto de la Ciudad de México, se emite respuesta puntual adjuntado al presente el oficio número MX09-CDMX-SEDE-CAB-DEN/2257/2022, de fecha 22 de noviembre del presente año, suscrito por la Lic. Rocio Aguilar Emiliano, Directora Ejecutiva de Normatividad, de la Coordinación General de la Central de Abasto, en el que expresa que realizó una búsqueda en los controles y archivos de esa unidad administrativa y fue posible localizar en copia simple los documentos referidos en los incisos A y B y por otra parte se localizó el oficio MX09-CDMX- SEDE-CAB-DEN/2170/2022, de fecha 9 de noviembre de este año, en el cual se informa que fueron remitidas las constancias en original a la Coordinación



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

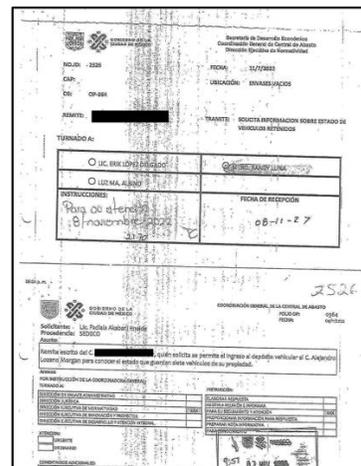
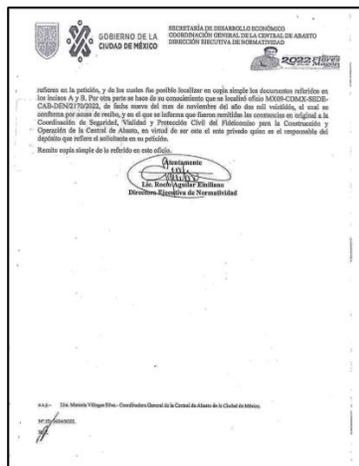
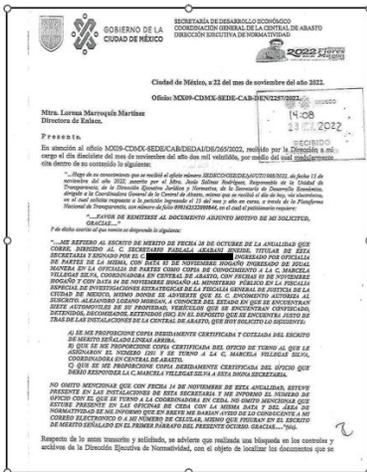
de Seguridad, Vialidad y Protección Civil del Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto, en virtud de ser ese el ente privado quién es el responsable del depósito que refiere el depositante en su petición. (Sic)

C) Oficio con número MX09-CDMX-SEDE/CAB/DEDAI/DE/274/2022, con fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Directora de Enlace del Sujeto obligado, bajo los siguientes términos:

“...
[Se reproduce solicitud]

En atención a ello, por instrucciones de la Doctora Marcela Villegas Silva, Coordinadora General de la Central de Abasto de la Ciudad de México, se emite respuesta puntual adjuntado al presente el oficio número MX09-CDMX-SEDE-CAB-DEN/2257/2022, de fecha 22 de noviembre del presente año, suscrito por la Lic. Rocío Aguilar Emiliano, Directora Ejecutiva de Normatividad, de la Coordinación General de la Central de Abasto, en el que expresa que realizó una búsqueda en los controles y archivos de esa unidad administrativa y fue posible localizar en copia simple los documentos referidos en los incisos A y B y por otra parte se localizó el oficio MX09-CDMX-SEDE-CAB-DEN/2170/2022, de fecha 9 de noviembre de este año, en el cual se informa que fueron remitidas las constancias en original a la Coordinación de Seguridad, Vialidad y Protección Civil del Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto, en virtud de ser ese el ente privado quién es el responsable del depósito que refiere el depositante en su petición.” (Sic)

Anexo a su respuesta adjuntó los siguientes documentos:





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

VOLANTE DE CORRESPONDENCIA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARÍA PARTICULAR

FECHA DOCUMENTO: 28/10/2022
FECHA TURNADO: 04/11/2022

OFICIO N° 58
DIA C

PARA: Lic. Tadeo Abadán Huelga, Secretario de Desarrollo Económico CDMX

ÁREA	RESPUESTA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	PARA SU ATENCIÓN PROCEDIENTE X
DIRECCIÓN GENERAL DE ASAMTOS, COMERCIO Y RESTAURACIÓN	PARA SU ANÁLISIS Y COMENTARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y SOSTENIMIENTO AMBIENTACIÓN	PREPARAR ATENTA NOTA PARA INFORMAR AL C. SECRETARIO
DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FONDO)	PARA SU CONOCIMIENTO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASISTENCIA DE NEGOCIOS Y DESARROLLO EMPRESARIAL	PREPARAR RESPUESTA PARA FIRMA DEL C. SECRETARIO
ASISTENTE	ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL C. SECRETARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NOTARIAL	ELABORAR RESPUESTA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TRATAR EN ACUERDO CON EL C. SECRETARIO
COORDINACIÓN GENERAL DE LA CENTRAL DE ASAMTOS (CEA)	X
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO (FONDO)	
SUBDIRECCIÓN DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	

ASUNTO: Solicita intervención para que instruya a la C. Marcela Villegas Silva, Coordinadora General de CIDEA para que permita el ingreso al depósito vehicular al C. Alejandro Lorenzo Morgan, y pueda conocer el estado que guardan los siete vehículos de su propiedad, que fueron retenidos del estacionamiento del mercado de envases (SDE).

NOTA: HACER MENCIÓN DEL ESTADO EN EL OFICIO DE RESPUESTA.

CUIDAD DE MEXICO 28 DE OCTUBRE 2022
C. FADLALA ARABIAN KHEDR
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PRESENTE

SEÑOR SECRETARIO, RESPECTUOSAMENTE MEDIANTE EL PRESENTE CUORRO, POR ASÍ CONVENIR A MIS INTERESES Y/O A LOS DE SUS AFILIADOS QUIERO SOLICITARLE INSTRUCCIONES A LA C. MARCELA VILLEGAS SILVA, COORDINADORA GENERAL EN LA CENTRAL DE ASAMTOS DE ESTA CIUDAD, CON LA FINALIDAD ÚNICA DE QUE SE LE PERMITA EL INGRESO AL DEPÓSITO VEHICULAR EN ESTE MERCADO PÚBLICO, AL C. ALEJANDRO LORENZO MORGAN, Y SE PUEDA CONOCER EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS SIETE VEHÍCULOS DE MI PROPIEDAD, SIS DE ELLOS RETIRADOS DEL ESTACIONAMIENTO UNO DE ENVASES YAIDOS EL DÍA 13 DE MAYO DE 2019, Y OTRO RETIRADO DEL MISMO LUGAR CON DATA DEL 09 DE OCTUBRE DE 2022. ME REFIERO A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTRICES:

- 1.- FORD PICK UP MODELO 2018 COLOR NEGRO PLACAS DEL ESTADO DE MEXICO 0149-61
- 2.- DODGE STRATUS MODELO 1980 COLOR VERDE PLACAS DE CIRCULACION DEL ESTADO DE MEXICO 0149-5851
- 3.- FORD PICK UP AMARILLO MODELO 1979 PLACAS DE CIRCULACION MEX-97-06 EDO. MEX.
- 4.- AUTOMOVIL KENNET SEDAN VERDE MODELO 2004 PLACAS DE CIRCULACION DEL ESTADO DE MEXICO 0149-7111
- 5.- FORD CAMION GIVE TRO MASON MODELO 1980 SIS PLACAS DE CIRCULACION
- 6.- CHEVROLET CAMION TRO MASON COIR GRIS MODELO 1975 SIS PLACAS DE CIRCULACION
- 7.- DODGE PICKUP AZUL CON SOFACO MODELO 1989 PLACAS 02-24-081 DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICARLE CIUDADANO EN COMENTO, LE OFRECIO EL TELEFONO CELULAR 55-50000891 Y/O EL CORREO ELECTRONICO marcelasv@cdmx.gob.mx SIN MAS POR EL MOMENTO. MUCHO LE AGRADECIERE LA CULIDAD QUE LE OTORQUE AL PRESENTE ESCRITO, Y APOYO A LA COCCION PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

CCP: DRA. MARCELA VILLEGAS SILVA, COORDINADORA GENERAL EN LA CENTRAL DE ASAMTOS.
CCP: ASISTENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO C-199/10/1-1-C/19/1646/10-2019

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Ciudad de México a 09 de noviembre de 2022
MX09-CDMX-SEDE-CAB-DEN2170/2022
Asunto: Remito correspondencia en original para su atención.

Lic. Lorenzo Chávez Salas
Coordinador de Seguridad, Vigilancia y Protección Civil
Presente

Por este conducto, remito correspondencia en original del escrito dirigido por el C. [REDACTED] y recibido en esta Dirección Ejecutiva de Notificación, el día cuatro de noviembre del dos mil veintidós, por medio del cual solicita la siguiente: "SEÑOR COORDINADOR, RESPECTUOSAMENTE MEDIANTE EL PRESENTE CUORRO, POR ASÍ CONVENIR A MIS INTERESES Y/O A LOS DE SUS AFILIADOS QUIERO SOLICITARLE QUIERO SOLICITARLE INSTRUCCIONES A LA C. MARCELA VILLEGAS SILVA, COORDINADORA GENERAL EN LA CENTRAL DE ASAMTOS DE ESTA CIUDAD, CON LA FINALIDAD ÚNICA DE QUE SE LE PERMITA EL INGRESO AL DEPÓSITO VEHICULAR EN ESTE MERCADO PÚBLICO, AL C. ALEJANDRO LORENZO MORGAN, Y SE PUEDA CONOCER EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS SIETE VEHÍCULOS DE MI PROPIEDAD, SIS DE ELLOS RETIRADOS DEL ESTACIONAMIENTO UNO DE ENVASES YAIDOS EL DÍA 13 DE MAYO DE 2019, Y OTRO RETIRADO DEL MISMO LUGAR CON DATA DE 09 DE OCTUBRE DE 2022. ME REFIERO A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTRICES."

Al respecto, y toda vez que se trata de un asunto de su competencia, como parte del Platoon para la Constitución y Operación de la Central de Asamtos de la Ciudad de México, señalo que se debe a proporcionar respuesta al Ciudadano, respecto de lo señalado en su escrito, en el presente lo anterior, informe la atención brindada al documento remitido.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

Atentamente,
Lorenzo Chávez Salas
Coordinador de Seguridad, Vigilancia y Protección Civil
Dirección Ejecutiva de Notificación

C. Lic. Marcela Villegas Silva, Coordinadora General en la CIDEA, Para su conocimiento.
Lic. Tadeo Abadán Huelga, Secretario de Desarrollo Económico. Para su conocimiento.
C. Lic. CH-2584
Lic. CH-2584
Lic. CH-2584

Av. Canal de San Cristóbal 555, Sig. Ciudad de México
C.P. 06000, Ciudad de México
Tel. 55-5348-60-00

CUIDAD INNOVADORA Y DE OPORTUNIDADES

III. Presentación del recurso de revisión. El doce de diciembre de dos mil veintidós, la persona recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información pública, en el que señaló lo siguiente:

Acto que se recurre y puntos petitorios:
"CORREO ELECTRONICO.- EN DICHA RESPUESTA NO SE ADVIERTE LA CERTIFICACION DE LO SOLICITADO, NI LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACION SOLICITADA, MUCHO MENOS LA FORMA DE PAGO O EL CITATORIO PARA HACER EL DEBIDO RECLAMO." (Sic)

Documentos adjuntos:

...
[Identificación Oficial]

CIUDAD DE MEXICO 12 DE DICIEMBRE DE 2022
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y RENDICION DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MEXICO.
FOLIO DE LA SOLICITUD 090162322000844
SUJETO OBLIGADO SERETARIA
PRESENTES.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

[...], POR MI PROPIO DERECHO VENGO A ESTE ORGANO GARANTE A INTERPONER RECURSO DE REVISION EN CONTRA DEL SUJETO OBLIGADO Y EL FOLIO IDENTIFICADO AL RUBRO EN CITA POR LOS SIGUIENTES HECHOS, Y PARA ELLO CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO Y EXPONGO:

QUE EL SUJETO OBLIGADO RESPONDE A MI CORREO ELECTRONICO CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE LA ANUALIDAD QUE CORRE JUSTO A LA 11:35 AM.

QUE SE OBSERVE QUE LA SOLICITUD FUE DE DATOS PERSONALES TODA VEZ ESTA IMPLICITO EL NOMBRE COMPLETO DEL SUSCRITO.

QUE TODO DOCUMENTO CUANTO REZA EL TEXTO SE SOLICITO DEBIDAMENTE CERTIFICADO TAL CUAL SE ADVIERTE EN EL TEXTO DE LA SOLICITUD ORIGINAL.

QUE EL SUSCRITO LE SEÑALO AL SUJETO OBLIGADO FECHAS Y LUGARES ASI COMO EL DEBIDO SEGUIMIENTO QUE EL SUSCRITO LE HA DADO A LA PRESENTE SOLICITUD Y LA PETICION AL C. SECRETARIO DE ECONOMIA.

QUE LA RESPUESTA SE CONFORMA DE 15 FOJAS UTILES, CINCO OFICIOS, DOS VOLANTES INERNOS, EL ESCRITO DE MERITO SOLICITADO EN COPIA CERTIFICADA, EL VOLANTE MENCIONADO POR EL SUSCRITO Y CUATRO DE ESTAS FOJAS COMPLETAMENTE EN BLANCO Y EL SUSCRITO LA REMITE A ESTE ORGANO GARANTE DE MANERA INTEGRAL.

QUE EN DICHA RESPUESTA NO SE ADVIERTE LA CERTIFICACION DE LO SOLICITADO, NI LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACION SOLICITADA, MUCHO MENOS LA FORMA DE PAGO O EL CITATORIO PARA HACER EL DEBIDO RECLAMO.

AHORA BIEN, RESULTA OPORTUNO Y VERAS, MENCIONAR QUE EL LIC. RANDY LUNA XALPA, FISICA Y PRECENCIALMENTE, ME ENTREGO EL OFICIO DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2022, MX09-CDMX-SEDE-CAB-DEN/2170/2022. ASUNTO: REMITO CONSTANCIAS EN ORIGINAL PARA SU ATENCION, DIRIGIDO AL LIC. LORENZO CHAVEZ SANTOS, COORDINADOR DE SEGURIDAD, VIALIDAD Y PROTECCION CIVIL PRESENTE, Y SIGNADO POR LA LIC. ROCIO AGUILAR EMILIANO, DIRECTORA EJECUTIVA DE NORMATIVIDAD, SIN ESPECIFICAR SI LABORA EN CENTRAL DE ABASTO (CEDA) O EN EL FIDEICOMISO PARA LA CONTRUCCION Y OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTO (FICEDA) DE IGUAL MANERA, Y EN ESTE PUNTO DESEO SEÑALAR ENFASIS AÑADIDO, QUE NO SE ADVIERTE SI EL LIC. LORENZO CHAVEZ SANTOS ES FIGURA PUBLICA COMO COORDINADOR EN O DE LA CENTRAL DE ABASTO EN EL CARGO ENCARGO O COMISION YA REFERIDO, O PERTENECE AL FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTO (FICEDA) DESEO REITERAR QUE ESTE PUNTO ES MUY RELEVANTE PARA LO QUE NOS OCUPA, ES DECIR, EL NO HABER PLASMADO SI EL LIC. LORENZO CHAVEZ SANTOS Y ASI MISMO LA LIC. ROCIO AGUILAR EMILIANO PERTENECEN A CEDA O FICEDA, AL SUSCRITO LO DEJAN EN INCERTIDUMBRE JURIDICO ADMINISTRATIVA. REITERO QUE ESTE PUNTO O PARRAFO ES DE GRAN RELEVANCIA PARA SU DEBIDA ACLARACION Y CERTEZA JURIDICA ADMINISTRATIVA (SIC) DESO MENCIONAR QUE NO SE ESTA MODIFICANDO LA SOLICITUD, SOLO SE ESTA SOLICITANDO LA CERTEZA DE LA FUNCION PUBLICA EN LOS OFICIOS QUE REMITEN COMO RESPUESTA.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

DEL PARRAFO QUE ANTECEDE, MANIFIESTO QUE EL LIC. RANDY LUNA XALPA AMABLEMENTE ME ENTREGO EN MANO EN COPIA SIMPLE EL OFICIO YA REFERIDO, NO OBSTANTE, SE SOLICITO CERTIFICADO ASI COMO LA RESPUESTA ABSOLUTA AL PETICIONARIO, ES DECIR QUE EL OFICIO MX09-CDMX- SEDE-CAB-DEN/2170/2022 BIEN PUDIERA CONSIDERARSE COMO UNA RESPUESTA PARCIAL FALTANDO POR OVBIEDAD LA CERTIFICACION TAL CUAL SE SOLICITO, Y FALTANDO LA RESPUESTA QUE DEBE DAR EL LIC. LORENZO CHAVEZ SANTOS AL SUSCRITO EN TIEMPO Y FORMA, SE DICE EN TIEMPO Y FORMA TODA VEZ EL OFICIO QUE ME ENTREGA EL LIC. RANDY LUNA XALPA, EL SUSCRITO LO RECIBIO CON DATA 01 DE DICIEMBRE DE 2022 AL DERREDOR DE LAS 12:30 DEL DIA, Y EL OFICIO QUE ME ENTREGA EL LIC. RANDY LUNA XALPA (FOJA 14 DE LA RESPUESTA INTEGRAL) ES DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2022, EL CORREO ELECTRONICO DE RESPUESTA LO REMITEN AL SUSCRITO CON DATA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, ES DECIR QUE EL LIC. LORENZO CHAVEZ SANTOS HA HECHO CASO OMISO EN RESPONDER AL QUE SUSCRIBE 31 DIAS AL DIA PRESENTE, TAL CUAL SE LO SOLICITA LA LIC. ROCIO AGILAR EMILIANO, Y LA MISMA LICENCIADA ROCIO AGUILAR EMILIANO NO LE HA RESPONDIDO EN 21 DIAS, CONSIDERANDO QUE AL SUSCRITO LE RESPONDIERON EL 30 DE NOVIEMBRE DE LA ANUALIDAD QUE CORRE COMO YA SE DIJO LINEAS ARRIBA.

SEÑALO QUE EL ORIGINAL DEL ESCRITO DE MERITO SOLICITADO POR EL SUSCRITO [...] OBRA EN MI PODER YA CON LOS TRES SELLOS EN EL. ES DECIR, EL QUE SE RECIBIO EN OFICIALIA DE PARTES DE SEDECO CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE 2022, LA COPIA DE CONOCIMIENTO LLEVADA Y ENTREGADA A LA DRA. MARCELA VILLEGAS SILVA, CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022, Y EL QUE SE INTEGRO A LA CARPETA DE INVESTIGACION QUE AHÍ SE OBSERVA CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES MI DESEO MANIFESTAR QUE EXISTE VOLUNTAD JURIDICA PARA CONCILIAR CON EL SUJETO OBLIGADO, SIEMPRE QUE ME ENTREGUE TODO CERTIFICADO, INCLUYENDO EL OFICIO QUE DEBE RESPONDER EL LIC. LORENZO CHAVEZ SANTOS.

QUE DE NO SER ASI POR LOS MOTIVOS QUE SEAN, ME REMITO A LA RESOLUCION FINAL QUE ESTE ORGANO GARANTE TENGA A BIEN RESOVER POR CUANTO HACE AL ACTO RECLAMADO, QUE NO ES OTRO QUE SE ME RESPONDA CONFORME AL TEXTO DE LA SOLICITUD ORIGINAL EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA ROBUSTECER LA CARPETA DE INVESTIGACION CI-FSP/B/UI-B-1 C/D/01946/05-2019 Y SU DESGLOSE EN CONTRA DE FICEDA.

DE IGUAL MANERA, SOLICITO QUE EN CUALESQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, SE ME NOTIFIQUE AL CORREO ELECTRONICO [...] INCLUSO SI ASI SE DIERE, AL TELEFONO CELULAR [...]

SIN MAS POR EL MOMENTO, DEJO AQUÍ MI GRATITUD POR LA ATENCION AL PRESENTE, Y APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIAR UN CORDIAL SALUDO A TODO EL PERSONAL DE ESTE ORGANO GARANTE.

RESPESTUOSAMENTE

[...].” (Sic)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

IV. Turno. El doce de diciembre de dos mil veintidós, la Secretaría Técnica de este Instituto tuvo por recibido el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.DP.0219/2022**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso** para que instruyera el procedimiento correspondiente.

V. Admisión. El quince de diciembre de dos mil veintidós, este Instituto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237, 239 y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **admitió a trámite** el presente recurso de revisión interpuesto, en el que recayó el número de expediente **INFOCDMX/RR.DP.0219/2022**.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puso a disposición de las partes el expediente de mérito, para que, en un plazo **máximo de 7 días hábiles**, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

VI. Alegatos. El veintitrés de enero de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, este Instituto recibió los alegatos del sujeto obligado a través del oficio número **SEDECO/OSE/DEJyN/UT/ 234 /2023**, de misma fecha de su recepción, suscrito por el Responsable de la Unidad de Transparencia, el cual señala lo siguiente:

“Mtro. (...), como responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Cuauhtémoc 899, 2° piso, Colonia Navarrete Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, así como la dirección electrónica ut@sedeco.cdmx.gob.mx y autorizando para imponerse en autos, así como para oír y recibir notificaciones a los CC. (...), ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, y en cumplimiento al numeral QUINTO del acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2022 emitido por ese H. Instituto de Transparencia, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, estando en tiempo y forma, vengo a realizar las manifestaciones correspondientes respecto a la legalidad de la respuesta brindada a la solicitud de información pública 090162322000844, en los siguientes términos:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 15 de noviembre del 2022, el solicitante realizó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la siguiente solicitud de información a la que le correspondió el número de folio 090162322000844 (**Anexo 1**):

[Se reproduce solicitud]

2.- Mediante oficio SEDECO/OSE/DEJYN/UT/1988/2022 de fecha 15 de noviembre del año en curso, se remitió oficio vía correo electrónico a la Coordinación General de la Central de Abasto para que de acuerdo a sus atribuciones diera atención a lo requerido por el solicitante (**Anexo 2**):

3.- Con fecha 24 de noviembre 2022, mediante oficio MX09-CDMX-SEDE/CAB/DEDAI/DE/277/2022 la Mtra. (...), Directora de Enlace de la Coordinación General de la Central de Abasto, adjunta la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva de Normatividad de esa Coordinación mediante oficio MX09-SEDE/CAB/DEN/2257/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, respecto de lo requerido en la solicitud de información pública 090162322000844 (**Anexo 3**):

“...En atención a ello, por instrucciones de la Doctora Marcela Villegas Silva, Coordinadora General de la Central de Abasto de la Ciudad de México, se emite respuesta puntual adjuntando el presente oficio número MX09/CDMX/SEDE-CAB-DEN/2257/2022, de fecha 22 de noviembre del presente año, suscrito / por la Lic. (...), Directora Ejecutiva de Normatividad, de la Coordinación General de la Central de Abasto, en el que se expresa que realizó una búsqueda en los controles y archivos de esa unidad administrativa y fue posible localizar una copia simple referido en los incisos A) y B) y por otra parte se localizó el oficio MX09-CDMX-SEDE-CAB-DEN/2170/2022, de fecha 9 de noviembre de este año, en el cual se informa que fueron remitidas las constancias en original a la Coordinación de Seguridad, Vialidad y Protección Civil del Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto, en virtud de ser ese el ente privado responsable del depósito que refiere el depositante en su petición ... (Sic)

4.- Con fecha 29 de noviembre de 2022 de conformidad a lo informado por la Dirección de Enlace y la Dirección Ejecutiva de Normatividad ambas adscritas a la Coordinación General de la Central de Abasto, se le dio respuesta al solicitante mediante oficio SEDECO/OSE/DEJYyN/UT/2101/2022, el cual le fue remitido vía correo electrónico el 30 de noviembre de 2022 (**Anexo 4**).

5.- Inconforme con la respuesta emitida por esta Secretaría, el solicitante interpuso Recurso de Revisión el cual fue radicado bajo el número de expediente **INFOCDMX/RR.DP.0219/2022**, y admitido por ese Instituto de Transparencia mediante acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2022, mismo que fue notificado a este sujeto obligado el día 12 de enero de 2023, otorgándole un plazo de **SIETE DÍAS**, contados a partir del día



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

siguiente a la notificación del citado proveído a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación al recurso de revisión.

6.- En el recurso de revisión aludido, el recurrente se inconformó de lo siguiente:

“...CORREO ELECTRÓNICO. - EN DICHA RESPUESTA NO SE ADVIERTE LA CERTIFICACIÓN DE LO SOLICITADO, NI LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, NI MUCHO MENOS LA FORMA DE PAGO O EL CITATORIO PARA HACER EL DEBIDO RECLAMO...” Sic

CONSIDERACIONES PREVIAS

7- Al respecto, se informa que, a efecto de otorgar respuesta a los argumentos vertidos por el recurrente, con fecha 17 de enero de 2023 se remitió el oficio SEDECO/OSE/DEJyN/0182/2023 vía correo electrónico a la Coordinación General de la Central de Abasto, para que se pronunciara respecto a lo manifestado por el hoy recurrente **(Anexo 5)**.

8.- En respuesta a lo anterior, por oficio MX09-CDMX-SEDE-CAB-DEDAI/DE/021/2023 de fecha 20 de enero de 2023, la Mtra. (...), Directora de Enlace de la Coordinación General de la Central de Abasto, adjunta el oficio MX09-CDMX-SEDE-CAB-DEN/105/2023 suscrito por la Directora Ejecutiva de Normatividad de esa Coordinación, en el que informa lo siguiente **(Anexo 6)**:

“...De lo anteriormente señalado, se advierte que se solicita por conducto de la Dirección a su cargo, se realice un pronunciamiento respecto del contenido del auto de admisión al recurso de revisión bajo el número de expediente INFOCDMX/RR.D.P.0219/2022, folio 090162322000844, de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, al respecto se expone lo siguiente:

a) *Es de resaltar que en el punto de acuerdo “...QUINTO...” del proveído de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, se requiere a la Secretaría del Bienestar Social, como sujeto obligado, no así del Sujeto indicado al rubro de dicho acuerdo.*

b) *La parte recurrente señala como causa de inconformidad que no le fueron entregados los documentos en la modalidad a que hace referencia en su solicitud de información 090162322000844, por lo que su agravio se enfatiza en la falta de entrega de documentos con certificación. Al respecto es de mencionarse que esta Dirección Ejecutiva de Normatividad, mediante oficio MX09-CDMX-SEDE-CABDEN/2257/2022 de fecha 22 de noviembre del año de dos mil veintidós, se informó a la Dirección de Enlace, entre otras lo siguiente:*

“...Respecto de lo antes transcrito y solicitado, se advierte que realizada una búsqueda en los controles y archivos de la Dirección Ejecutiva de Normatividad con el objeto de localizar los documentos que se refieren en la petición, y de los cuales fue posible localizar en copia simple los documentos referidos en los incisos A y B. Por otra parte se hace de su conocimiento que se localizó oficio MX09-



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

CDMX-SEDE-CAB-DEN/2170/2022, de fecha nueve del mes de noviembre del año de os mil veintidós, el cual se conforma por acuse de recibo, y en el que se informa que fueron remitida las constancias en original a la Coordinación de Seguridad, Vialidad y Protección Civil del Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto, en virtud de que ser este el ente privado quien es el responsable del depósito que refiere el solicitante en su petición.

Remito copia simple en lo referido en este oficio...

c) Por último se procede a indicar mediante captura la respuesta primigenia proporcionada por esta Dirección, a lo requerido por oficio MX09-CDMX-SEDE/CAB/DEDAI/DE/265/2022 de fecha de recepción 17 de noviembre de los mil veintidós, relacionado con el folio 090162322000844,..." (Sic)

CONCLUSIONES

9.- De lo anteriormente expuesto se puede concluir que la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado al hoy recurrente en relación a la solicitud de información pública **090162322000844**, de ninguna manera violenta el derecho fundamental de acceso a la información pública de la misma, ni mucho menos transgrede lo dispuesto por los artículos 6 fracción XIII, 8, 11, 14, 24 fracción 11, 28 y 192 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que en ningún momento se le negó la información al hoy recurrente, sí no que se le dio respuesta a su solicitud indicándole que la Dirección Ejecutiva de Normatividad de la Coordinación de la Central de Abasto solamente había localizado copia simple de los documentos A) y B) requeridos en la solicitud de información 090162322000844, así también se le informo que su escrito (original) de fecha 4 de noviembre de dos mil veintidós había sido remitido al Lic. Lorenzo Chávez Santos, Coordinador de Seguridad, Vialidad y Protección Civil del Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México, entidad privada, a fin de que diera respuesta al solicitante respecto a lo señalado en dicho escrito (**Anexo 3**).

CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBSEIMIENTO

10.- En este contexto, se actualiza la hipótesis de sobreseimiento prevista en el artículo 249 fracción II y III que textualmente establecen lo siguiente:

"Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos: II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia..."

PRUEBAS

- I. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente la copia simple del acuse emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha 15 de noviembre de 2022 de la **solicitud 090162322000844 (Anexo 1).**
- II. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia simple del oficio



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

SEDECO/OSE/DEJYN/UT/1988/2022 de fecha 15 de noviembre del año en curso dirigido vía correo electrónico a la Coordinación General de la Central de Abasto de esta Secretaría (**Anexo 2**).

- III. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consiste en copia siímples del oficio MX09-SEDE/CAB/DEDAI/DE/277/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 suscrito por la Directora de Enlace de la Coordinación de la Central de Abasto, en el que adjunta el oficio MX09-SEDE/CAB/DEN/2257/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección Ejecutiva de Normatividad adscrita a dicha Coordinación mediante el cual da respuesta a la solicitud de información pública 090162322000844 (**Anexo 3**).
- IV. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia simple del oficio SEDECO/OSE/DEJyN/UT/2101/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, mediante el cual la Unidad de Transparencia de esta Secretaría da respuesta al hoy recurrente a su solicitud de información pública 09016232200044 (**Anexo 4**).
- V. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia simple del oficio SEDECO/OSE/DEJYN/UT/0182/2023 de fecha 17 de enero de 2023, dirigido vía correo electrónico a la Coordinación General de la Central de Abasto de esta Secretaría para que pronunciara respecto a lo manifestado por el hoy recurrente (**Anexo 5**).
- VI. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en el oficio | MX09-CDMX-SEDE-CABDEDAI/DE/O21/2023 de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por la Mtra. (...), Directora de Enlace de la Coordinación General de la Central de Abasto, mediante el cual adjunta la respuesta emitida por la Directora Ejecutiva de Normatividad de dicha Coordinación mediante oficio MX09-CDMX-SEDE-CAB-DEN/105/2023 (**Anexo 6**):
- VII. **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todo aquello que se engrose al expediente y que favorezca a los intereses de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, en especial, lo que demuestre que la respuesta brindada al solicitante se ajusta a derecho y respeta los principios que contempla la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. La presente prueba se relaciona con todos y cada uno de los argumentos vertidos por parte de la Secretaría.
- VIII. **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistente en todo aquello que se engrose al expediente y que favorezca a los intereses de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, y que sirva para acreditar que la respuesta brindada al solicitante se ajusta a derecho y respeta los principios que contempla la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Primero.- Tenerme por presentado en tiempo y forma las manifestaciones y alegatos vertidos en el presente escrito, así como las causales de improcedencia que se citan.

Segundo.- Tenerme por reconocida personalidad con que me ostento, así como de la de mis autorizados.

Tercero.- Tenerme por hechas las manifestaciones vertidas en el presente escrito en los



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

términos expresados.

Cuarto.- Sea sobreseído el presente recurso en términos del artículo 249 fracciones II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Quinto.- En su oportunidad sobreseer el Recurso de Revisión, toda vez que se actualizan en el caso concreto, las causales que se hacen valer en el cuerpo del presente escrito." (Sic)

Anexo a sus alegatos, el sujeto obligado adjuntó los siguientes documentos:

A) Oficio número **SEDECO/OSE/DEJyN/UT/1988/2022**, de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por el Coordinador de Adquisiciones y Arrendamientos de la Dirección General de Administración, el cual señala lo siguiente:

"En atención a la solicitud de información pública ingresada a esta Unidad de Transparencia el día **15 de noviembre del 2022**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **090162322000844** mediante en la cual se solicitó lo siguiente:

FAVOR DE REMITIRSE AL DOCUMENTO ADJUNTO MOTIVO DE MI SOLICITUD, GRACIAS..... " (Sic).

Sobre el particular, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que la información solicitada, sea remitida a esta Unidad de Transparencia, dentro de los 4 días hábiles siguientes, contados a partir de la recepción del presente.

Asimismo, en caso de que dicha información no sea competencia de la Unidad Administrativa, deberá motivarlo y fundamentarlo e informar cual es la Unidad o Dependencia competente, o bien solicitar se prevenga al peticionario, a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes, contados a partir de su recepción.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 fracciones X, XII, XII, YOU, XI DO, XVI, JOVI 8, 13, 169, 171, 183, 186, 192, 193, 196, 199, 200, 203, 207 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

No omito manifestar a usted que la respuesta que se dé a la presente solicitud de información es responsabilidad del servidor público que la emita." (Sic)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

B) Oficio número MX09-CDMX-SEDE/CAB/DEDAI/DE/277/2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por la Directora de Enlace, el cual señala lo siguiente:

“Me refiero a su oficio número SEDECO/OSE/DEJyN/UT/1988/2022, de fecha 15 de noviembre 1 del año 2022, dirigido a la Coordinadora General de la Central de Abasto, en el que en el cual solicita respuesta a la petición ingresada el mismo 15 del mes y año en curso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 090162322000844, en el cual el petionario requiere:

“...FAVOR DE REMITIRSE AL DOCUMENTO ADJUNTO MOTIVO DE MI SOLICITUD, GRACIAS...”

Y de dicho escrito al que remite se desprende lo siguiente:

[Se reproduce solicitud]

En atención a ello, por instrucciones de la Doctora Marcela Villegas Silva, Coordinadora General de la Central de Abasto de la Ciudad de México, se emite respuesta puntual adjuntado al presente el oficio número MX09-CDMX-SEDE-CAB-DEN/2257/2022, de fecha 22 de noviembre del presente año, suscrito por la Lic. Rocío Aguilar Emiliano, Directora Ejecutiva de Normatividad, de la Coordinación General de la Central de Abasto, en el que expresa que realizó una búsqueda en los controles y archivos de esa unidad administrativa y fue posible localizar en copia simple los documentos referidos en los incisos A y B y por otra parte se localizó el oficio MXA09-CDMXSEDE-CAB-DEN/2170/2022, de fecha 9 de noviembre de este año, en el cual se informa que fueron remitidas las constancias en original a la Coordinación de Seguridad, Vialidad y Protección Civil del Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto, en virtud de ser ese el ente privado quién es el responsable del depósito que refiere el depositante en su petición.” (Sic)

C) Oficio número MX09-CDMX-SEDE/CAB/DEDAI/DE/274/2022, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por la Directora de Enlace, el cual señala lo siguiente:

“Me refiero a su oficio número SEDECO/OSE/DEJyN/UT/1988/2022, de fecha 15 de noviembre 1 del año 2022, dirigido a la Coordinadora General de la Central de Abasto, en el que en el cual solicita respuesta a la petición ingresada el mismo 15 del mes y año en curso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 090162322000844, en el cual el petionario requiere:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

“...FAVOR DE REMITIRSE AL DOCUMENTO ADJUNTO MOTIVO DE MI SOLICITUD, GRACIAS...”

Y de dicho escrito al que remite se desprende lo siguiente:

[Se reproduce solicitud]

En atención a ello, por instrucciones de la Doctora (...), Coordinadora General de la Central de Abasto de la Ciudad de México, se emite respuesta puntual adjuntado al presente el oficio número MX09-CDMX-SEDE-CAB-DEN/2257/2022, de fecha 22 de noviembre del presente año, suscrito por la Lic. (...), Directora Ejecutiva de Normatividad, de la Coordinación General de la Central de Abasto, en el que expresa que realizó una búsqueda en los controles y archivos de esa unidad administrativa y fue posible localizar en copia simple los documentos referidos en los incisos A y B y por otra parte se localizó el oficio MX09-CDMXSEDE-CAB-DEN/2170/2022, de fecha 9 de noviembre de este año, en el cual se informa que fueron remitidas las constancias en original a la Coordinación de Seguridad, Vialidad y Protección Civil del Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto, en virtud de ser ese el ente privado quién es el responsable del depósito que refiere el depositante en su petición.” (Sic)

D) Oficio número MX09-CDMX-SEDE-CAB-DEN/2257/2022, de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por la Directora Ejecutiva de Normatividad, el cual señala lo siguiente:

“En atención al oficio: MX09-CDMX-SEDE, ‘recibido por la Dirección a mi cargo el día diecisiete del mes de noviembre del año dos mil veintidós, por medio del cual medularmente cita dentro. De su contenido lo siguiente:

Hago de su conocimiento que se: recibió el oficio número: SEDECO/OSE/DEJyN/UT/1988/2022 de fecha 15 de noviembre del. año 2022; Suscrito. por el (...), Responsable de la Unidad de. Transparencia, ‘de la Dirección Efectiva Jurídica y: Normativa; de: la Secretaría de Desarrollo Económico, dirigido a la Coordinadora General de la Central de Abasto mismo que recibió el día de hoy, vía electrónica, en el cual solicita respuesta: a la petición ingresada el 15 del mes y año en curso, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: 090162322000844, en el cual el peticionario requiere:

FAVOR DE REMITIRSE EL DOCUMENTO ADJUNTO MOTIVO DE MI SOLICITUD, GRACIAS...

Y de dicho escrito al que remite se desprende lo siguiente:

[Se reproduce solicitud]



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

Respecto de lo antes transcrito y solicitado, se advierte que realizada una búsqueda en los controles y archivos de la Dirección Ejecutiva de Normatividad, con el objeto de localizar los documentos que se refieren en la petición, y de los cuales fue posible localizar en copia simple los documentos referidos en los incisos A y B. Por otra parte, se hace de su conocimiento que se localizó oficio MX09-CDMX-SEDE- CAB-DEN/2170/2022, de fecha nueve del mes de noviembre del año dos mil veintidós, el cual se conforma por acuse de recibo, y en el que se informa que fueron remitidas las constancias en original a la Coordinación de Seguridad, Vialidad y Protección Civil del Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto, en virtud de ser este el ente privado quien es el responsable del depósito que refiere el solicitante en su petición.” (Sic)

E) Oficio número MX09-CDMX-SEDE-CAB-DEN/2170/2022, de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por la Directora Ejecutiva de Normatividad, el cual señala lo siguiente:

“Por este conducto, remito constancias en original del escrito signado por el C. (...), y recibido en esta Dirección Ejecutiva de Normatividad, el día cuatro de noviembre del dos mil veintidós, por medio del cual solicitan lo siguiente: *“...SEÑOR SECRETARIO, RESPETUOSAMENTE MEDIANTE EL PRESENTE OCURSO, POR ASI CONVENIR A MIS INTERESES VENGO A SOLICITARLE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A LA C. (...), COORDINADORA GENERAL EN LA CENTRAL DE ABASTO DE ESTA CIUDAD, CON LA FINALIDAD UNICA DE QUE SE PERMITA EL INGRESO AL DEPOSITO VEHICULAR EN ESTE MERCADO PUBLICO AL C. (...), Y SE PUEDA CONOCER EL ESTADO EN QUE SE ENCUNTRAN LOS SIETE VEHICULOS DE MI PROPIEDAD, SEIS DE ELLOS RETIRADOS DEL ESTACIONAMIENTO UNO DE ENVASES VACIOS EL DIA 13 DE MAYO DE 2019, Y OTRO RETIRADO DEL MISMO LIGAR CON DATA DE 09 DE OCTUBRE DE 2021. ME REFIERO A LOS VEHICULOS AUTOMOTRICES...*

Al respecto, y toda vez que se trata de un asunto de su competencia, como parte del Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México, entidad privada. Se solicita se sirva a proporcionar respuesta al Ciudadano, respecto de lo señalado en su escrito. Una vez hecho lo anterior informe la atención brindada al documento remitido.” (Sic)

F) Oficio número SEDECO/OSE/DEJyN/UT/2101/2022, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por el Responsable de la Unidad de Transparencia, el cual señala lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

“Se hace referencia a su solicitud de información 090162322000844 de fecha 15 de noviembre de 2022, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual solicita textualmente lo siguiente:

“...FAVOR DE REMITIRSE AL DOCUMENTO ADJUNTO MOTIVO DE MI SOLICITUD, GRACIAS... ”(Sic)

Sobre el particular, anexo a la presente copia del oficio MMX09-CDMX-SEDE/CAB/DEDAI/DE/277/2022 y MMX09-CDMX-SEDE/CAB/DEDAI/DE/274/2022 ambos de fecha 28 de noviembre de 2022, recibido en esta Unidad de Transparencia el 29 del mismo mes y año, suscrito por la (...) Directora de Enlace de la Coordinación General de la Central de Abasto, a través del cual envía la respuesta a la solicitud.

Por otra parte y en caso de que esté inconforme con la respuesta a su solicitud, de conformidad con los artículos 233, 234 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la presente respuesta, para interponer el Recurso de Revisión, de manera directa, por escrito, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto, o ante la Unidad de Transparencia; o bien por correo electrónico a la dirección: recursoderevision@infodf.org.mx, en el caso de que la solicitud se haya presentado por cualquier otro medio como es a través del sistema de atención telefónica (TEL-INFODF).” (Sic)

G) Oficio número SEDECO/OSE/DEJyN/UTE/0182/2023, de fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Responsable de la Unidad de Transparencia, el cual señala lo siguiente:

“Por este conducto, me diciembre de 2022, el H. Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, admite el Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.0219/2022, mismo que fue notificada a esta Unidad de Transparencia el 12 de enero de 2023 (visualizado en el Plataforma Nacional de Transparencia el 17 de los corrientes), en el que ordena lo siguiente:

“...QUINTO. De conformidad con el artículo 95, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se requiere a la parte recurrente, así como a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, para que un plazo de siete días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, manifiesten a esta Ponencia su voluntad de conciliar, se aporten elementos de convicción que estimen necesarios para la conciliación y aleguen lo que a su derecho convenga.

SEXTO. Para efectos, de lo dispuesto en el artículo 95, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se hace saber a las partes el recurso de revisión y respuesta impugnada, así como los puntos de controversia en el presente medio de impugnación, en los términos siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

- Recurso de revisión: La parte recurrente medularmente, manifestó su inconformidad por la modalidad de entrega, de acuerdo con lo siguiente:

"CORREO ELECTRÓNICO. - EN DICHA RESPUESTA NO SE ADVIERTE LA CERTIFICACIÓN DE LO SOLICITADO, NI LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, MUCHO MENOS LA FORMA DE PAGO O EL CITATORIO PARA HACER EL DEBIDO RECLAMO" (Sic)

- Respuesta: Conforme a las constancias de los sistemas de comunicación, se observa que en su respuesta la Secretaría de Desarrollo Económico a través del oficio número SEDECO/OSE/DEJYyN/UT/2101/2022, suscrito por el Director de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, hizo entrega de los documentos vía correo electrónico y no en la modalidad solicitada (copia certificada).
- Elementos comunes: Del recurso y respuesta otorgada se advierte como elemento común la entrega de documentos en la modalidad distinta a la solicitada.
- Puntos de controversia: A partir de las manifestaciones realizadas en el recurso de revisión se desprende que la parte recurrente se manifiesta inconforme con la entrega de documentos sin certificación.

SÉPTIMO. Asimismo, a fin de que este Instituto cuente con elementos al momento de resolver el presente medio de impugnación con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 24 fracción X, 240 y 241 de la Ley en cita, y 278 u 279 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se REQUIERE al sujeto obligado para que, en un plazo máximo de SIETE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación del presente acuerdo, en vía de diligencias para mejor proveer, proporcione lo siguiente:

- Acuse o captura de la notificación de la respuesta primigenia al ahora recurrente..."

Por lo anterior, le agradeceré gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en el término de **dos días hábiles** contados a partir de la recepción del presente, manifieste lo que a su derecho convenga.

No omito mencionar, que en relación al numeral QUINTO en el que se indica: Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, esta Unidad de Transparencia solicitara al Instituto de Transparencia la corrección correspondiente." (Sic)

H) Oficio número **MX09-CDMX-SEDE/CAB/DEDAI/DE/021/2023**, de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, suscrito por Directora de Enlace de la Dirección



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

Ejecutiva de Desarrollo y Atención Integral, de la Coordinación General de la Central de Abasto, el cual señala lo siguiente:

“Me refiero a su número de oficio SEDECO/OSE/DEJyN/UT/0182/2023, de fecha 17 de enero del año 2023, dirigido a la Coordinadora General de la Central de Abasto, mediante el cual fue enviado el Auto Admisorio del Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.0219/2022 dictado por la ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, adscrita al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en atención a ello le manifiesto lo siguiente:

La (...), Directora Ejecutiva de Normatividad de la Coordinadora General de la Central de Abasto, emitió la respuesta correspondiente a la petición planteada en dicho oficio mediante el diverso número **MX09-CDMX-SEDE-CAB-DEN/105/2023**, de fecha 19 de enero de éste mismo año, documento que se adjunta al presente.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos correspondientes. Sin más por el momento, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.” (Sic)

- I) Oficio número **MX09-CDMX-SEDE-CAB-DEN/105/2023**, de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, suscrito por la Directora Ejecutiva de Normatividad, el cual señala lo siguiente:

“En atención al oficio MX09-CDMX-SEDE/CAB/DEDAI/DE/017/2023, recibido el día 18 del mes de enero del año dos mil veintitrés, en la ventanilla de la Dirección Ejecutiva de Normatividad de la Central de Abasto de la Ciudad de México, Unidad Administrativa a mi cargo, por medio del cual refiere en su contenido lo siguiente:

“...Hago de su conocimiento que se recibió el oficio número SEDECO/OSE/DEJYN/UT/0182/2023, de fecha 17 de enero del año 2022, suscrito por el Mtro. Jesús Salinas Rodríguez, Responsable de la Unidad de Transparencia, de la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa, de la Secretaría de Desarrollo Económico, dirigido a la Coordinadora General de la Central de Abasto, mismo que se recibió el día de hoy, vía electrónica, en el cual solicita atender la admisión del Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.0219/2022, mismo que fue notificado a esta Unidad de Transparencia el 12 de enero del año en curso, visualizado en la Plata forma Nacional de Transparencia el mismo 17 de los corrientes.

La Unidad de Transparencia, de la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa, de la Secretaría de Desarrollo Económico, requiere que en el término de dos días hábiles se manifieste lo que en derecho corresponda respecto a lo señalado en el Acuerdo Admisorio dictado por la ponencia de la Comisionada Marina Alicia San Martín Reboloso, adscrita al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de fecha 15 de diciembre de dos mil veintidós.

Recordar que el antecedente de este asunto, registrado con el folio 090162322000844 en lo siguiente:

[Se reproduce solicitud]

De lo anteriormente señalado, se advierte que se solicita por conducto de la Dirección a su cargo, se realice un pronunciamiento respecto del contenido del auto de admisión al recurso de revisión bajo el número de expediente INFOCDMX/RR.I.P.0219/2022, folio 090162322000844, de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, al respecto se expone lo siguiente:

a) Es de resaltar que en el punto de acuerdo "...QUINTO..." del proveído de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, se requiere a la Secretaría del Bienestar Social, como sujeto obligado, no así al sujeto indicado al rubro de dicho acuerdo.

b) La parte recurrente señala como causa de inconformidad que no le fueron entregados los documentos en la modalidad a que hace referencia en su solicitud de información 090162322000844, por lo que su agravio se enfatiza en la falta de entrega de documentos con certificación. Al respecto es de mencionarse que esta Dirección Ejecutiva de Normatividad, mediante oficio MX09-CDMX-SEDE-CAB-DEN/2257/2022, de fecha 22 de noviembre del año dos mil veintidós, se informó a la Dirección de Enlace, entre otras cosas lo siguiente:

**...Respecto de lo antes transcrito y solicitado, se advierte que realizada una búsqueda en los controles y archivos de la Dirección Ejecutiva de Normatividad, con el objeto de localizar los documentos que se refieren en la petición, y de los cuales fue posible localizar en copia simple los documentos referidos en los incisos A y B. Por otra parte se hace de su conocimiento que localizó MX09-CDMX-SEDE-CAB- DEN/2170/2022, de fecha nueve del mes de noviembre del año dos mil veintidós, el cual se conforma por acuse de recibo, y en el que se informa que fueron remitidas las constancias en original a la Coordinación de Seguridad, Vialidad y Protección Civil del Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto, en virtud de ser este el ente privado quien es el responsable del depósito que refiere el solicitante en su petición. Remito copia simple de lo referido en este oficio..."*

c) Por último se procede a indicar mediante captura la respuesta primigenia proporcionada Dirección, lo a requerido oficio por MX09-CDMX-SEDE/CAB/DEDAI/DE/265/2022 de fecha de recepción 17 de noviembre de dos mil veintidós, relacionado con el folio de 090162322000844." (Sic)

Se reproduce captura de pantalla de Volante de Correspondencia:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO
SECRETARÍA PARTICULAR

VOLANTE DE CORRESPONDENCIA

FOLIO: 1291
FECHA RECIBIDO: 08/11/2022
OFICIO N°: 81N
Dir. C. Alfredo Castillo Melchor
PARA: Lic. Padiala Alabami Hinojosa, Secretario de Desarrollo Económico CDMX.

FECHA DOCUMENTO: 28/10/2022
FECHA TURNADO: 04/11/2022

ÁREA	INSTRUCCION	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO	PARA SU ATENCIÓN PROCEDENTE	XX
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN	PARA SU ANÁLISIS Y COMENTARIOS	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA	PREPARAR ATINTE NOTA PARA INFORMAR AL C. SECRETARIO	
DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FONDOSSO)	PARA SU CONOCIMIENTO	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APERTURA DE NEGOCIOS Y DESARROLLO EMPRESARIAL	PREPARAR RESPUESTA PARA FIRMA DEL C. SECRETARIO	
ASISISTENTES	ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL C. SECRETARIO	
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NOTARIAL	ELABORAR RESPUESTA	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TRATAR EN ACUERDO CON EL C. SECRETARIO	
COORDINACIÓN GENERAL DE LA CENTRAL DEL ABASTO (CEDA)	OBSERVACIONES:	XX
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO (FONDOECO)		
SUBDIRECCIÓN DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA		

ASUNTO: Solicita Intervención para que instruya a la C. Marcela Villegas Silva; Coord. Gral. de CEDA para que permita el ingreso al depósito vehicular al C. Alejandro Lozano Morgan, y pueda conocer el estado que guarden los siete vehículos de su propiedad, que fueron retirados del estacionamiento del mercado de envases vacíos.

NOTA: HACER MENCIÓN DEL FOLIO EN EL OFICIO DE RESPUESTA

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO
Coordinación General de Control de Abasto
Dirección Ejecutiva de Normatividad

FECHA: 11/11/2022
UBICACIÓN: ENVASES VACÍOS

NO. DE: 2526
CAP: 1
CCL: 00-864

REMITENTE: ALFREDO CASTILLO MELCHOR
TRAMITE: SOLICITA INFORMACION SOBRE ESTADO DE VEHICULOS RETENIDOS

TURNADO:

<input type="radio"/> UC. ENVIÓ AL DEPÓSITO	<input checked="" type="radio"/> OTRO ENVASE VACÍO
<input type="radio"/> LISTA AL BPO	

INSTRUCCIONES: Para el retiro de 7 vehículos el 08-11-22

FECHA DE RECEPCIÓN: 08-11-22

668 p.m. 2526

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO
Coordinación General de Control de Abasto
JULIO DE 2022

Solicitante: Lic. Padiala Alabami Hinojosa
Precedente: SEDCO

Asunto: Remite escrito del C. Alfredo Castillo Melchor, quien solicita se permita el ingreso al depósito vehicular al C. Alejandro Lozano Morgan para conocer el estado que guarden siete vehículos de su propiedad.

ANEXO: POR INSTRUCCIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	ELABORAR RESPUESTA	
DIRECCIÓN JURÍDICA	ASISTIR A REUNIÓN E INFORMAR	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PARA SU CONOCIMIENTO Y FIRMA	XX
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APERTURA DE NEGOCIOS Y DESARROLLO EMPRESARIAL	PREPARAR RESPUESTA PARA FIRMA DEL C. SECRETARIO	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN AL CLIENTE	PREPARAR ATINTE PROCEDENTE	

ATENCIONES:
[] LICENCIADO
[] SECRETARIO

COMANDANTE ASISTENTE

VII. Cierre. El siete de febrero de 2023, se decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 239, primer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se acordó la ampliación del plazo para resolver el presente medio de impugnación por diez días hábiles más, al considerar que existía causa justificada para ello.

En razón de que fue debidamente substanciado el expediente en que se actúa, como consta de las actuaciones que obran en el mismo y que no existe diligencia pendiente de desahogo se ordenó emitir la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A, y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los diversos 3, fracción XVIII, 79, fracción I, y 82 al 105 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Procedencia. Por cuestión de técnica jurídica, previo al análisis de fondo del presente recurso de revisión, esta autoridad realizará un estudio oficioso de las causales de improcedencia, toda vez que son necesarias para la válida constitución de un proceso, así como por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente. Al respecto, el artículo 100 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece lo siguiente:

**TÍTULO NOVENO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS
Capítulo I Del Recurso de Revisión**

Artículo 100. El recurso de revisión será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la presente Ley;
- II. El titular o su representante no acrediten debidamente su identidad y personalidad de este último;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente ley;
- V. El recurrente modifique o amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos; o
- VI. Se esté tramitando ante los tribunales competentes algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente.

Visto el artículo que antecede y analizadas que fueron las constancias que integran el presente expediente, este Órgano Colegiado no advierte la actualización de alguna de las causales de improcedencia previstas en la Ley de la materia.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

Lo anterior es así, debido a lo siguiente:

1. El recurso fue interpuesto en tiempo y forma respetando los términos establecidos en la Ley; ya que la respuesta fue notificada el dieciséis de mayo de dos mil veintidós y el particular interpuso el medio de impugnación el veintitrés de mayo de dos mil veintidós.
2. El recurrente acreditó su personalidad, como titular de los datos personales, mediante la exhibición la copia simple de la credencial para votar vigente expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral;
3. El recurso de revisión que nos ocupa actualiza lo contemplado en la fracción **VII** del artículo 90 de la Ley de la materia;
4. No se advierte que la recurrente amplíe o modifique su solicitud de acceso a datos personales mediante el presente medio de impugnación y
5. Esta autoridad resolutora no tiene antecedente de la existencia de algún recurso o medio de defensa alguno, que se esté tramitando, por parte del recurrente, ante los Tribunales del Poder Judicial Federal.

TERCERO. - Estudio de fondo. En el presente caso, se estudiará si el sujeto obligado entregó la información en la modalidad solicitada.

- Si le asiste la razón al sujeto obligado en cuanto a la negativa de acceso a los datos personales del hoy recurrente en la modalidad solicitada.

Bajo ese planteamiento, se advierte que la **pretensión** del recurrente consiste en acceder a sus datos personales que obran en los archivos de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Tesis de la decisión.

El agravio del particular resulta **FUNDADO**, por lo cual se determina **MODIFICAR** la respuesta emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

a) Solicitud de Información. La persona solicitante presentó una solicitud de acceso a datos personales, en el cual solicitó lo siguiente:

Se proporcione copia debidamente certificada y cotejada de los siguientes escritos:

1. Copia certificada del oficio de turno al que le asignaron el número 1291 y se turnó a la C. Marcela Villegas Silva, coordinadora en central de abasto.
2. Copia debidamente certificada del oficio que debió responder la C. marcela Villegas silva a esta digna secretaria.

b) Respuesta del Sujeto Obligado. El sujeto obligado dijo no tener los documentos originales, y por ende estar en imposibilidad de entregarlos en copia certificada, ya que los remitió a la Coordinación de Seguridad, Vialidad, y Protección Civil del Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abastos, por lo que los entregó en copia simple.

c) Agravios de la parte recurrente. La persona recurrente se inconformó porque no se le entregaron en la modalidad solicitada, que fue copia certificada.

d) Alegatos. La parte recurrente no formuló alegatos ni ofreció pruebas dentro del plazo de siete días hábiles otorgado mediante acuerdo del uno de julio de dos mil veintidós.

Por su parte, el sujeto obligado ratificó su respuesta defendió la legalidad de la misma. Al respecto, señaló que turnó la solicitud de acceso a datos personales a la Coordinación de Seguridad, Vialidad, y Protección Civil del Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abastos, el cual es un ente privado.

Todo lo anterior, se desprende de las documentales relacionadas con la solicitud de información pública con número de folio **090162322000844** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, su respectiva respuesta, el recurso de revisión y las manifestaciones y pruebas ofrecidas por ambas partes, documentales que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, que se valoran en términos de lo dispuesto por el artículo 243, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y conforme al criterio sostenido por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es “**PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**”, en el cual se establece que, al momento de valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan, deben exponerse cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, delimitada por la lógica y la experiencia, así como, por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, y aprovechar ‘las máximas de la experiencia’, que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede al análisis de la legalidad de la respuesta emitida a la solicitud, con motivo del presente recurso de revisión, a fin de determinar si el Sujeto Obligado garantizó los derechos ARCO de la persona solicitante, a la luz del único agravio expresado.

Análisis

Como punto de partida, se debe observar lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en sus artículos 1, 2, 3 fracciones IX y XI, 41, 42, 47 y 52:

- La Ley en mención tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.
- En ese sentido, a través de esta vía, los particulares pueden solicitar el Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México, entendiéndose por **dato personal**, cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

- Para mayor claridad, se considera que una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como puede ser nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona.
- El derecho de acceso se ejercerá por el titular o su representante, para obtener y conocer la información relacionada con el uso, registro, fines, organización, conservación, categorías, elaboración, utilización, disposición, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

En el caso que nos ocupa, la parte recurrente ejerció su derecho de acceso a datos personales, al requerir copias certificadas de oficios que fueron ingresados por él a la SEDECO y dirigido hacia la C. Marcela Villegas Silva Coordinadora de la Central de Abastos, así como copia certificada del oficio que respondió la Coordinadora de la Central de Abastos desencadenado del primer documento que solicita la persona recurrente.

Ahora bien, resulta aplicable lo que establece la Ley de Acceso a Datos Personales de la Ciudad de México, en su artículo 50, fracción VI, en el que se establece lo siguiente:

“... ”

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. **El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por el titular**, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.”

De lo anterior se desprende que la Secretaría de Desarrollo Económico no entregó la información en la modalidad solicitada, al no tener los documentos donde vienen los datos personales y si bien manifestó en vía de alegatos que turnó la solicitud al FICEDA, lo cierto es que es responsable de garantizar el derecho de acceso a datos personales de la persona recurrente, ya que dentro de sus archivos debería obrar su propia copia certificada ya que dentro de su Manual administrativo se advierte que tienen la obligación



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

del registro y resguardo de copias certificadas de acuerdos, convenios, y demás instrumentos jurídicos de lo que se deriven derechos y obligaciones a cargo de la Secretaría.¹

XI. Coordinar con las Unidades Administrativas que corresponda, el registro y resguardo de la copia certificada de los acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos de los que se deriven derechos y obligaciones a cargo de la Secretaría;

Por lo que se instruye al sujeto obligado a emitir la respuesta en la modalidad señalada por la persona recurrente.

Por todo lo expuesto anteriormente, el agravio del particular referente a los numerales antes mencionados, resulta **FUNDADO**.

CUARTA. Por lo expuesto en el considerando anterior, con fundamento en el artículo 99, fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, este Instituto considera que lo conducente es **MODIFICA** la respuesta impugnada, e instruir al sujeto obligado, a efecto de que:

- Turne nuevamente la solicitud a todas las áreas y se entregue lo solicitado en copias certificadas, la cual fue la modalidad solicitada por la persona recurrente.

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte recurrente a través del medio señalado para recibir notificaciones durante la substanciación del presente medio de impugnación, en un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución, debiendo informar a este Instituto sobre su cumplimiento en el plazo señalado, con fundamento en el artículo 99, penúltimo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México

¹

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/602/6be/024/6026be0248985523762618.pdf>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

QUINTO. En el caso en estudio esta autoridad no advirtió que servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de la materia, por lo que no ha lugar a dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en los considerandos de esta resolución, con fundamento en el artículo 99, fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta otorgada por el sujeto obligado.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 106 y 107 de la Ley de la materia, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

QUINTO. Este Instituto, a través de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, dará seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica, en términos del Acuerdo mediante el cual, se adicionan y modifican diversas disposiciones al Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativas a la facultad de las Comisionadas y los Comisionados, a través de las respectivas ponencias, para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones que emita el Pleno, aprobado en Sesión Pública el dos de octubre de dos mil veinte.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto, y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **nueve de febrero de dos mil veintitrés**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO

EXPEDIENTE:INFOCDMX/RR.DP.0219/2022

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**

JDC